



**LA CAMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA HULERA (CNIH).
Y
EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN)**



CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.

El Convenio establece las bases y mecanismos operativos de colaboración entre la CNIH y el IPN, respecto a la organización y desarrollo de programas para la prestación del servicio social de alumnos del IPN.

El servicio social es una actividad de carácter obligatorio y temporal que deben desempeñar los pasantes y alumnos de los niveles medio superior y superior del IPN en beneficio del Estado, de la sociedad y sus clases más desprotegidas y tendrá por objeto por una parte, a contribuir a su formación integral, a su formación académica y capacitación profesional, y por otra a extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad.

Al amparo de éste convenio alumnos y egresados de las diferentes carreras que imparte el I.P.N. (Excepto medicina y enfermería), pueden colaborar en las oficinas y plantas de las empresas afiliadas a la Cámara.

Para que su empresa pueda contar con personal de Servicio Social (S.S.), sólo es necesario:

- Elaborar un programa de trabajo estableciendo metas y objetivos para un período de seis meses. Considerando que el prestador puede colaborar cuatro horas diarias durante el periodo antes señalado, hasta cumplir 480 horas, tiempo que dura el S.S. Se tiene la opción de continuar el programa de trabajo ampliándolo con otro participante, para darle continuidad a los trabajos del programa presentado.
- Definir el perfil del prestador del S.S., para que la Cámara solicite al plantel correspondiente la convocatoria a los alumnos y egresados.
- Asignar una ayuda económica al prestador de S.S., cuando menos del equivalente a un salario mínimo mensual.
- La empresa deberá estar afiliada a la Cámara.

Las empresas afiliadas que han estado participando en el Convenio tienen la oportunidad de reclutar personal que puede ser capacitado en las diferentes áreas funcionales de la empresa. Algunas personas que prestaron su S.S. fueron contratadas por las empresas, una vez que terminó dicho S.S.